



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 24 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.963/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 obra nota interpuesta por la agente Valeria del Carmen OYARZO, solicitando licencia por maternidad;

QUE obra certificado emitido por el Médico Andrés CORIGLIANO, detallando como fecha probable de parto el día 05 de septiembre de 2015;

QUE a fs. 04 obra Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, otorgando licencia a partir del 06 de agosto y hasta el 05 de noviembre de 2015;

QUE por Nota N° 448/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud de licencia por maternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo Docente – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48º Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 2) a la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 4 del presente inciso (caso de nacimiento pre – término) y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Valeria del Carmen OYARZO (C.U.I.L. N° 27-29754311-9), quien posee un cargo de carácter Efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas - Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 06 de agosto y hasta el 05 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publique. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarrojo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

411